



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN No. 01-CD-72C-MDN-2021

Ministerio de la Defensa Nacional, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta de abril del año dos mil veintiuno.

VISTO:

I.- Oficio número 211 JEFATURA/UCP de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, mediante el cual remite el requerimiento y las especificaciones técnicas, para que se promueva el proceso de contratación denominado "SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA".

II.- Memorándum número 1201/TES de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Director Financiero Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual informa que existe disponibilidad financiera, de la cuenta Misiones de Paz, para dar inicio al proceso de contratación denominado "SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA".

III.- Memorandum número 1950/DACI/AC/CD, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el cual informa al señor Ministro de la Defensa Nacional, que el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ha solicitado se realice el proceso de adquisición para el "SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA" y que el señor Director Financiero Institucional, ha informado que existe disponibilidad financiera, de la cuenta Misiones de Paz, para dar inicio a dicho proceso, según consta en los documentos antes relacionados, y recomienda se realice mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a los artículos 71 y 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece: Por tratarse de "proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública", emitiéndose para ello la resolución respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento de referida ley, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Fuerza Aérea Salvadoreña actualmente cuenta en su inventario con tres (3) helicópteros Schweizer TH300c, que datan de finales de los años 80, estos helicópteros por su antigüedad y por el alto flujo de vuelos, presentan discrepancias de mantenimiento que interrumpen el ciclo de adiestramiento del personal de pilotos aviadores básicos de ala rotativa, lo que ha derivado en un retraso en la formación de pilotos, con un total de diez (10) oficiales y cuatro (4) cadetes en espera de iniciar su fase de vuelo.

2.- Contar con un cuarto helicóptero con equipo actualizado y nuevo, lo que permitirá una distribución optimizada de las misiones de vuelo para

adiestramiento, aumentando el ciclo entre el mantenimiento de los helicópteros, reduciendo su desgaste, costos operativos, tiempos de espera por mantenimiento, lo que mejorará el nivel de seguridad de las operaciones aéreas; considerando las características técnicas del helicóptero Schweizer S300c, diseño, marca registrada, certificado de propiedad por la empresa Schweizer RSG, protegidos por las leyes internacionales de propiedad intelectual, adicionalmente se trata de un helicóptero nuevo que será fabricado para la Fuerza Armada de El Salvador; dado que en razón de los equipos y detalles específicos de las necesidades de soporte con las que cuenta la Institución, es indispensable comprar de un determinado proveedor, por convenir a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.

3.- La Fuerza Aérea Salvadoreña cuenta con los siguientes recursos para la operación y mantenimiento de los helicópteros:

a.- La cadena logística para el suministro de repuestos y consumibles para dichos helicópteros será con proveedores en Guatemala y Estados Unidos de América.

b.- Herramientas, equipos especializados de mantenimiento, un mil ciento cuarenta (1,140) metros cuadrados del hangar exclusivo para almacenaje y operaciones de mantenimiento para dichos helicópteros.

c.- Cinco (5) aerotécnicos entrenados.

d.- Cinco (5) pilotos instructores experimentados en dicha plataforma.

4.- Que la Fuerza Armada de El Salvador, requiere el "SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA" con el propósito de contar con una mejor disponibilidad de helicópteros de entrenamiento y para mejorar el adiestramiento de los pilotos básicos de ala rotativa de la Fuerza Aérea Salvadoreña, lo que aumentará su nivel de listeza operacional en cumplimiento de la misión constitucional en apoyo a los planes de Gobierno.

5.- Que el artículo 72, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, instituye que la contratación directa solo podrá acordarse al concurrir algunas de las situaciones siguientes: “c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o **cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública**”; que dicho precepto legal se adecúa a la necesidad requerida por la administración pública por contar con aeronaves de la misma marca, por poseer personal técnico, pilotos especializados y los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los helicópteros. Para lo cual, la Dirección Financiera Institucional ha confirmado la existencia de fondos para la contratación del suministro mencionado.

6.- Que de lo antes expuesto se concluye que es procedente realizar el correspondiente proceso de contratación directa para la adquisición del “SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA.

POR LO TANTO:

Con base en los artículos 71 y 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; este Ministerio,

RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR** realizar por medio de **CONTRATACIÓN DIRECTA** el “SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA”, según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	25131605	1	Unidad	Helicóptero Schweizer S300c nuevo de fábrica año 2021.	<p>Características de desempeño:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Techo de vuelo estacionario en efecto suelo: 10,800 ft (3,292 m). 2.- Techo de vuelo estacionario fuera de efecto suelo: 8,600 ft (2,621 m). 3.- Velocidad crucero máx: 86 kts (159 km/h). 4.- Peso bruto de despegue: 2,050 Lb. 5.- Carga útil: 950 Lb. <p>Planta motriz:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Marca: Lycoming 2.- Modelo: HIO-360-D1A 3.- Potencia: 190 shp. 4.- Rotor principal articulado tri pala con dampers elastomericos. <p>Aviónica e instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Indicador de velocidad. 2.- Indicador tacómetro. 3.- Indicador de presión de manifold. 4.- Indicador de cantidad de combustible. 5.- Indicador de presión de combustible. 6.- Indicador de temperatura de cabeza de cilindro. 7.- Indicador de temperatura de aceite. 8.- Indicador de presión de aceite. 9.- Indicador de amperaje. 10.- Brújula magnética. 11.- Indicador OAT. 12.- Luz de alerta bajo voltaje. 13.- Luz de alerta bajo combustible. 14.- Chip detector de transmisión de rotor de cola. 15.- Luz de alerta de transmisión de rotor principal. 16.- Horometro. 17.- Sistema de intercom. 18.- Switch de intercom en mando cíclico. 19.- Switch selector de frecuencia de radio en mando cíclico. 20.- Sistema eléctrico modular. 21.- Alternador de 70 amperios. 22.- Horizonte artificial. 23.- HSI 24.- Indicador de centraje palo y bola. <p>Características generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Controles de vuelo duales. 2.- Paquete de iluminación nocturna. 3.- Canopy entintado. 4.- Zapatas de skids de trabajo pesado. 5.- Receptáculo de planta externa. 6.- Kit de amarres. 7.- Sistema de gobernador si está disponible. <p>Equipo adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sistema de combustible auxiliar de sesenta y cuatro (64) galones. 2.- Sistema de escape elevado.

2.- Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice la gestión correspondiente conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su respectivo Reglamento, para la adquisición del “SUMINISTRO DE UN (1) HELICÓPTERO SCHWEIZER S300c PARA LA FUERZA AÉREA SALVADOREÑA”, siguiendo el correspondiente procedimiento de contratación directa.



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL